

**DISPOSICIÓN N°:30/21.-
NEUQUÉN, 5 de mayo de 2021.-****VISTO:**

El Expediente OE-4275-C-19 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4275-C-19 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 02/07/2019 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7339 ocurrida el día 28/06/2019;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 004-01/21 en el cual se manifiesta que la contingencia fue producida por la salida del TP1 y TP2 de CTAV, afectando totalmente al CTAV y en forma parcial CDCO;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta no cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones Reglamentarias, en su punto 2.1 d ya que no se adjunta el informe emitido por el transportista, que indique la existencia del evento;

Que el área técnica aconseja denegar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc d);

Que el área Legal emitió Dictamen N° 38/21 en el cual informa que la documentación adjunta no cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones Reglamentarias, en su punto 2.1 d y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal considera que no se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar las Contingencias en la causal de caso fortuito o de fuerza mayor según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;


Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO**LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia N° 7339 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión;

ARTÍCULO 2° NOTIFIQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Dra. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados